

Congreso del Estado

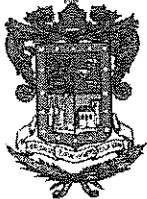


Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 217

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 83 bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:



Artículo 83 Bis. La Secretaría deberá elaborar el protocolo para el uso adecuado de la Inteligencia Artificial en instituciones educativas de nivel medio superior y superior en el Estado de Michoacán, cuyo objetivo es regular su utilización adecuada en el ámbito educativo para garantizar su aprovechamiento como herramienta de apoyo al aprendizaje, conteniendo elementos éticos y pedagógicos orientados al fomento del pensamiento crítico y la autonomía de los educandos.

El protocolo deberá contener los siguientes elementos, como criterios mínimos:

- I. Uso complementario de la Inteligencia Artificial, en los procesos de aprendizaje-enseñanza;
- II. Restricciones al uso no supervisado;
- III. Regulación institucional;
- IV. Capacitación y sensibilización a la comunidad educativa;
- V. Participación de madres, padres y tutores; y,
- VI. Medidas por incumplimiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Secretaría de Educación en el Estado, elaborará el protocolo a que se refiere el presente Decreto, dentro de un término de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

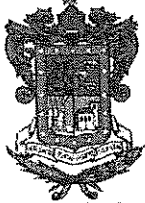
El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 nueve días del mes de julio de 2025 dos mil veinticinco. -

ATENTAMENTE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

PRIMER SECRETARIA
DIP. DIANA MARIEL ESPINOZA
MERCADO.

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ
ANDRADE.

TERCER SECRETARIO
DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 217, mediante el cual se adiciona el artículo 83 bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.